

Uso sostenible de productos fitosanitarios en ámbitos no agrarios

**El Registro Oficial de Productores y Operadores de
Medios de defensa fitosanitarios (ROPO)
El ASESOR en Gestión Integrada de plagas**

**Centro Social La Granja,
Jerez de la (Cádiz)
20 de Noviembre de 2014
Organiza Diputación de Cádiz**

*Dpto de Sanidad Vegetal
Fco. Salvador García Jiménez
franciscos.garcia@juntadeandalucia.es*

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial de Cádiz

Departamento de Sanidad Vegetal



JUNTA DE ANDALUCÍA

El Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa fitosanitarios (ROPO)

El Asesoramiento en Gestión Integrada de Plagas (GIP)

1. ROPO

Qué es el ROPO
Quién debe inscribirse
Antes del ROPO
Estructura
Carácter público

Notas [Almacén de PPF
Empr. tratamiento

2. El asesoramiento en la GIP *Caso ámbitos no agrarios*

Es necesario?
Realización
Inscripción del Asesor
Documentos

3. Registro Oficial de productos y material fitosanitario



1. El Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa fitosanitarios (ROPO)

¿QUÉ ES EL ROPO?



Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO)

Es el instrumento censal necesario para optimizar la realización de estadísticas, de la planificación y realización de controles oficiales en el uso y fabricación de medios de defensa Fitosanitarios.

Se regula en el RD 1311/12 (Capítulo X).

Registro de carácter público.

A nivel Estatal.



Medios de defensa fitosanitaria:

Productos Fitosanitarios (PPFF)



Organismos Control Biológico (OCB)



Otros Medios de Defensa
fitosanitario (OMDF)

Ferormonas



Trampas

**CAMBIO
NORMATIVO!!**

Medios de defensa fitosanitaria: dispositivos y elementos destinados a controlar los organismos nocivos de vegetales.

6 DATOS SOBRE MEDIOS DE DEFENSA, ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DE LA EMPRESA

CLASES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS A APLICAR

- PRODUCTOS FITOSANITARIOS MDF OCB

CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA

- NO CLASIFICADOS COMO PELIGROSOS
 NOCIVOS
 TÓXICOS
 T + FUMIGANTES
 T + NO FUMIGANTES



¿Quién debe inscribirse en el ROPO?

Es un requisito IMPRESCINDIBLE para ejercer con carácter comercial, industrial o corporativo las actividades:



- Suministro MDF
- Tratamientos fitosanitarios a terceros
- Asesoramiento fitosanitario
- Manipulación y uso de PPF.

En comercialización, sólo obligatorio para PPF de uso PROFESIONAL



¿ANTES DEL ROPO?



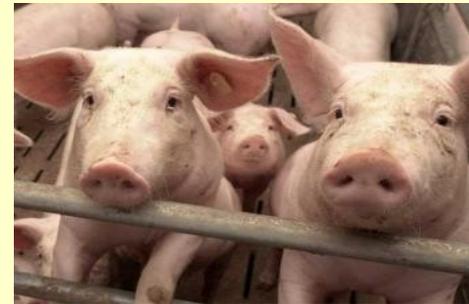
Se integra la sección de productos fitosanitarios del Registro de Establecimiento y Servicios Plaguicidas (ROESP).

(art. 42.2.RD 1311/02).



- Prod. Fitosanitarios

- Plaguicidas de uso ganadero



- Plag. industria alimentaria

- Plag. de uso ambiental



ROESP
(derogado)



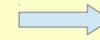
Se integra la sección de productos fitosanitarios del Registro de Establecimiento y Servicios Plaguicidas (ROESP).

(art. 42.2.RD 1311/02).

Actualidad

Cons. Agricultura, Pesca y DR

- Prod. Fitosanitarios
- Plaguicidas de uso ganadero



ROPO



Reg. Biocidas para la higiene veterinaria

ROESP
(derogado)

Cons. Igualdad, Salud y Pol. Sociales

- Plag. industria alimentaria
- Plag. de uso ambiental

ROESBA



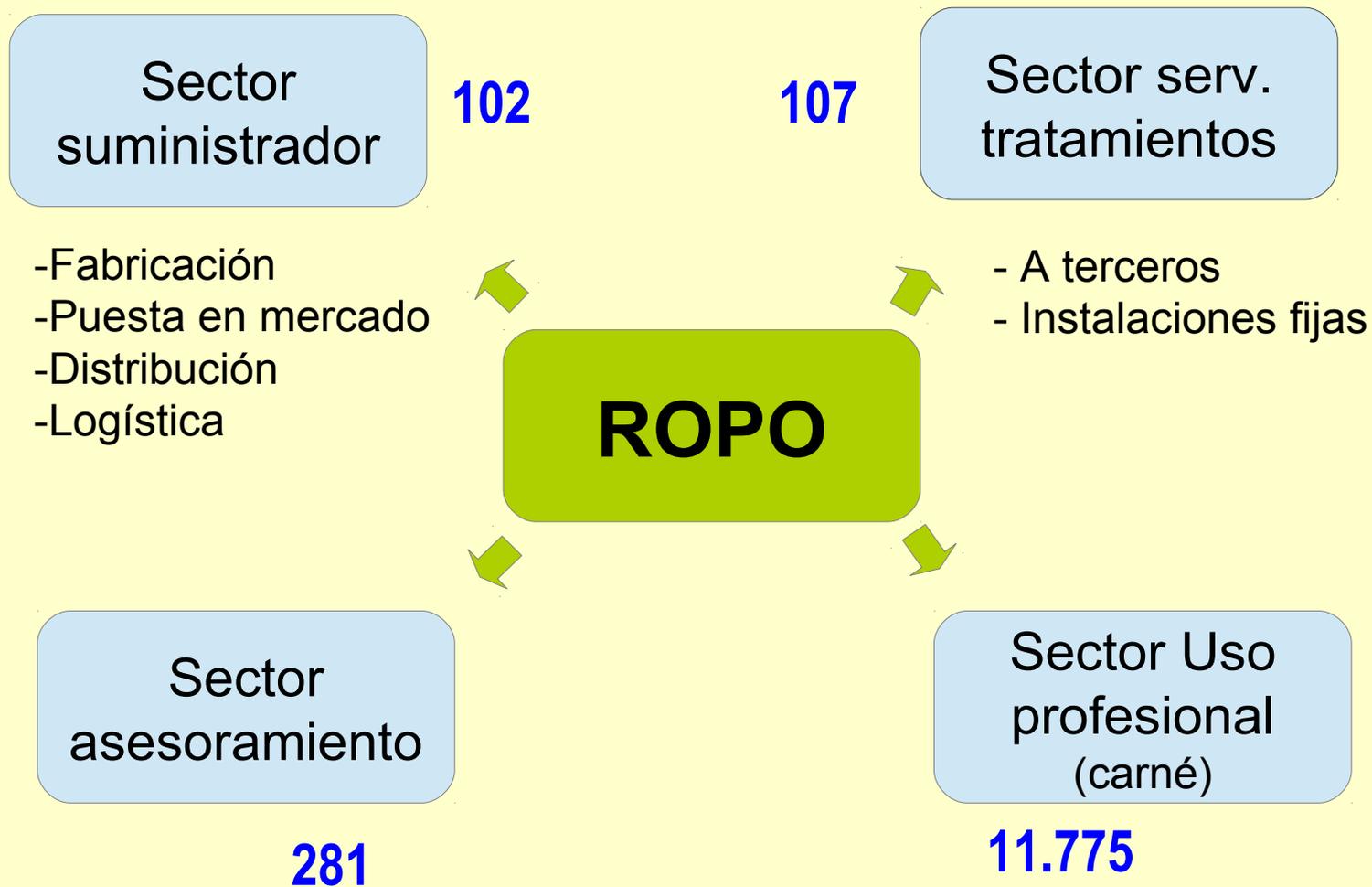
¿CÓMO SE ESTRUCTURA EL ROPO?



1. Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO)



1. Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO)



Art. 42 RD 1311/12



Nota I: (para Adm. Local)

***Empresas inscritas en ROPO
con almacén de PFFF***

NOTA: Empresas con almacén de PPF (suministradores / trat).

Directiva 2006/123/CE, del PE y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, establece el marco jurídico dentro de la UE para suprimir las trabas injustificadas o desproporcionadas al acceso y ejercicio de una actividad de servicios.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

RD. 1311/2012 art. 44.7

7. Tras la inscripción, el órgano competente, o el órgano de quien dependa cada una de las Oficinas del Registro referidas en el apartado 2, comunicará al respectivo ayuntamiento la información que le afecte por la ubicación en su término de cualquier tipo de instalaciones o actividades. Se considerará información suficiente una copia del certificado de inscripción. Esta comunicación no será necesaria cuando entre la documentación que presente el interesado figure la licencia de actividad expedida por el ayuntamiento en el que esté ubicada la instalación.



Nota II



¿Debo inscribirse en el ROPO?

Es un requisito IMPRESCINDIBLE para ejercer con carácter comercial, industrial o corporativo las actividades:

- Suministro MDF
- Tratamientos fitosanitarios a terceros
- Asesoramiento fitosanitario
- Manipulación y uso de PPFF.

?



EL ROPO TIENE CARÁCTER PÚBLICO

(art. 42.6 del RD 1311/12)

Se pueden consultar las personas o empresas inscritas.



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

<http://www.cap.junta-andalucia.es>



Sanidad vegetal | Junta de Andalucía - ... x Red de Alerta e Información Fitosanitaria about:blank 100% x

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/agricultura/sanidad-vegetal> junta de andalucia agricultura y pesca

Inicio Mapa web Buzón de Consulta

Texto a buscar... Buscar

Ayudas Estudios y estadísticas Registros Normativas Publicaciones Noticias Eventos Oficina Virtual

Está Ud. en: Inicio > Agricultura > Sanidad vegetal

Áreas Temáticas

- 1** **Agricultura**
 - Estaciones base GPS
 - Estadística
 - Tramitación/Entidades Reconocidas
 - Laboratorios Agroganaderos
 - Organizaciones y entidades
 - 2** Producción agrícola
 - Sanidad vegetal**
 - Seguros Agrarios
 - Actuaciones ante crisis E.Coli Alemania
- Ganadería
- Pesca y Acuicultura
- Industrias Agroalimentarias
- Desarrollo Rural
- Producción Ecológica
- Estructuras e Infraestructuras Agrarias
- Política Agraria Común

Sanidad vegetal

- Producción Integrada
- Embalaje de Madera- NIMF 15
- Información sobre Organismos NOCIVOS
- 3** Productos fitosanitarios
- Red de estaciones agrometeorológicas
- Requisitos de export. a terceros países
- Autor. Excep. Productos Fitosanitarios
- Percloratos
- Requisitos importación terceros países
- Web RAIF
- Registro Prod. Comer. e Impor. Vegetales
- Pasaporte Fitosanitario

ES 14:45 06/04/2014

Está Ud. en: Inicio > Agricultura > Sanidad vegetal > **Productos fitosanitarios**



Áreas Temáticas

Agricultura

- Estaciones base GPS
- Estado Tramitación/Entidades Reconocidas
- Medidas apoyo afectados por veto ruso
- Laboratorios Agroganaderos
- Organizaciones y entidades
- Producción agrícola
- Publicación concesión de ayudas
- Sanidad vegetal
- Seguros Agrarios

Ganadería

Pesca y Acuicultura

Industrias Agroalimentarias

Desarrollo Rural

Producción Ecológica

Estructuras e Infraestructuras Agrarias

Política Agraria Común

Productos fitosanitarios

Registro Ofic de Prod y Mat Fitos

Guías de Gestión Integrada de Plagas

Carné de manipulador prod fitosanitarios

Cuaderno de explotacion (RD 1311-2012)

Otros Medios de Defensa Fitosanitaria

Gestion envases de Prod. Fitosanitarios

Uso sostenible prod. fitosanit.

Gestion de Prod. Cancelados o Caducados

Límites Máximos de Residuos (LMRs)

Jornadas requisitos comercialización

1

Reg. Of. Productores y Operadores (ROPO)

Según el Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, Producto Fitosanitario se define como las sustancias activas y preparados que contienen una o más sustancias activas, presentados en la forma que se ofrece para su distribución a los usuarios y que están destinados a:

- Proteger los vegetales o productos vegetales contra los organismos nocivos, o evitar la acción de los mismos.
- Influir en el proceso vital de los vegetales de forma diferente de cómo lo hacen las sustancias nutrientes.
- Mejorar la conservación de los productos vegetales.
- Destruir los vegetales no deseados.
- Destruir parte de los vegetales, controlar, o evitar un crecimiento inadecuado de los mismos.



Áreas Temáticas

Agricultura

- Estaciones base GPS
- Estado Tramitación/Entidades Reconocidas
- Medidas apoyo afectados por veto ruso
- Laboratorios Agroganaderos
- Organizaciones y entidades
- Producción agrícola
- Publicación concesión de ayudas
- [Sanidad vegetal](#)
- Seguros Agrarios

Ganadería

Pesca y Acuicultura

Industrias Agroalimentarias

Desarrollo Rural

Producción Ecológica

Estructuras e Infraestructuras Agrarias

Política Agraria Común



Servicios

Reg. Ofi. Productores y Operadores (ROPO)

REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS (ROPO)

El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, regula en su artículo 42 el funcionamiento y la estructura del Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO).

El ROPO sustituye al Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP), en vigor hasta la publicación del citado Real Decreto.

En el Registro han de estar inscritas todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen las siguientes actividades:

a) Suministro de medios de defensa fitosanitaria - Tramitación Electrónica Oficina Virtual

Apartado que incluye a fabricantes, distribuidores (vendedores), empresas de logística y empresas que se dediquen al almacenamiento de medios de defensa fitosanitarios (donde se incluyen productos fitosanitarios y Otros Medios de Defensa Fitosanitarios (OMDF)).

b) Realización de tratamientos fitosanitarios - Tramitación Electrónica Oficina Virtual

Apartado que incluye a personas físicas o jurídicas que realizan tratamientos fitosanitarios por medios terrestres, aéreos, o en almacenes u otros locales.

c) Asesoramiento - Tramitación Electrónica Oficina Virtual

Apartado que incluye a personas físicas que prestan servicio de asesoramiento en gestión integrada de plagas a explotaciones agrarias, entidades o a particulares.

d) Manipulación y utilización de productos fitosanitarios de uso profesional.

Apartado que incluye a los usuarios con carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.

La gestión del ROPO corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

1 RELACIÓN DE OPERADORES INSCRITOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA

- INSCRIPCIÓN EN EL ROPO
- PLAZO DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN
- PREGUNTAS MAS FRECUENTES EN RELACIÓN AL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y



Áreas Temáticas

Agricultura

- Estaciones base GPS
- Estado Tramitación/Entidades Reconocidas
- Medidas apoyo afectados por veto ruso
- Laboratorios Agroganaderos
- Organizaciones y entidades
- Producción agrícola
- Publicación concesión de ayudas
- Sanidad vegetal
- Seguros Agrarios

Ganadería

Pesca y Acuicultura

Industrias Agroalimentarias

Desarrollo Rural

Producción Ecológica

Estructuras e Infraestructuras Agrarias

Política Agraria Común

Productos fitosanitarios

OPERADORES INSCRITOS EN ANDALUCÍA

A continuación se detallan los datos de todos los operadores incritos en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO) inscritos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del artículo 42 del Real Decreto 1311/2012:

▶ ALMERIA

▶ CADIZ

▶ CORDOBA

▶ GRANADA

▶ HUELVA

▶ JAEN

▶ MALAGA

▶ SEVILLA

Nota: Aquellos operadores que observen algun error en los datos publicados, deberán dirigirse a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que corresponda para su subsanación.

Volver

Empresas Tratamiento Cádiz

Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

<http://www.magrama.gob.es>



Bienvenidos - Benvinguts - Benvidos - Ongi etorri - Benvinguts - Welcome - Bienvenues

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

A A A | Mapa Web

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

[Atención al ciudadano](#)

El Ministerio 1

- ▶ Ministra
- ▶ Funciones y estructura
- ▶ Planes y estrategias
- ▶ Actividad legislativa
- ▶ Formación y becas
- ▶ Archivos, Bibliotecas y Mediateca
- ▶ Campañas
- ▶ Proyectos de cooperación
- ▶ Premios
- ▶ Días mundiales y fechas destacadas
- ▶ Palacio de Fomento

Áreas de Actividad

- ▶ Agricultura
- ▶ Ganadería
- ▶ Pesca
- ▶ Alimentación
- ▶ Biodiversidad
- ▶ Desarrollo Rural
- ▶ Agua
- ▶ Costas y Medio Marino
- ▶ Calidad y Evaluación Ambiental
- ▶ Cambio Climático

Servicios

- ▶ Servicios de información
- ▶ Registro
- ▶ Análisis y Prospectiva
- ▶ Empleo público
- ▶ Participación pública
- ▶ Sede electrónica
- ▶ [Ayudas y subvenciones](#)
- ▶ Cartografía y SIG
- ▶ Estadísticas
- ▶ Licitaciones
- ▶ Publicaciones
- ▶ Aplicaciones dispositivos móviles

Sala de Prensa

- ▶ Últimas noticias
- ▶ Galería de imágenes
- ▶ Galería de audio
- ▶ Contacto Prensa
- ▶ Agenda

De Interés

- ▶ El tiempo: AEMET
- ▶ Incendios Forestales
- ▶ Preguntas frecuentes sobre pago verde nueva PAC
- ▶ Memoria de actuaciones del Ministerio durante 2013
- ▶ Líneas estratégicas internacionalización sector agroalimentario
- ▶ SIGPAC
- ▶ Parques Nacionales
- ▶ Educación ambiental: CENEAM
- ▶ Red de consejerías y organismos relacionados

DESTACADOS

Diagnóstico del Sector Forestal Español

Isabel García Tejerina: "Nuestra flota atunera es un ejemplo de gestión sostenible"
18/11/2014

La reserva hidráulica española se encuentra al 65,5% de su capacidad total
18/11/2014

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente inicia las obras urgentes de reparación del Camino Natural del Ferro (Girona)
18/11/2014



AGENDA

Noviembre 2014

lun	mar	mie	jue	vie	sab	dom
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

09:30 **18 Nov** Isabel García Tejerina interviene en la inauguración del II Congreso del Atún

14:00 **18 Nov** Ciudad Real. Isabel García Tejerina clausura el Congreso Nacional de Jóvenes Agr...

Agenda [Ver todas las previsiones](#)



Agricultura

Ir a Inicio

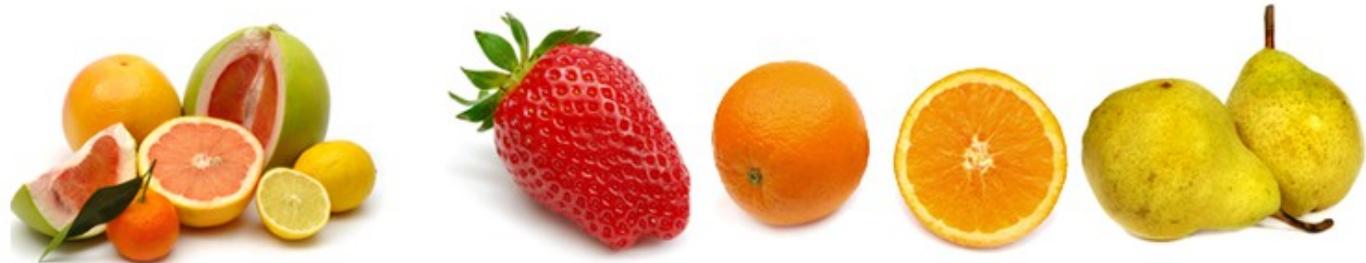
Temas

- Producciones agrícolas
- Producción integrada
- Agricultura ecológica
- Condicionalidad
- Regulación de los mercados
- Medios de producción
- Biotecnología
- Sanidad vegetal **2”**
- Sistema de Información Geográfica de datos agrarios
- Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas - SIGPAC
- Sistema de Vigilancia y Alerta de la Evolución Actual de los Cultivos y Aprovechamientos
- Días mundiales y fechas destacadas
- Servicios
- Ayudas y subvenciones
- Estadísticas
- Formación, congresos y jornadas
- Legislación

Agricultura

Imprimir Descargar en PDF Twitter

Ayuda



2

Guías de Gestión Integrada de Plagas



[Acceso a las Guías de Gestión Integrada de Plagas](#)

ROPO



[Registro de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria](#)

SIGPAC



[Acceso al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas](#)

Catálogos de semillas y plantas de vivero



[Catálogos de variedades](#)

Productos fertilizantes



[Consulta de los productos fertilizantes inscritos](#)

Sanidad vegetal



[Consulta de requisitos fitosanitarios para la](#)

Agricultura

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Medios de defensa fitosanitaria

[Registro de productos fitosanitarios](#)[Uso sostenible de productos fitosanitarios](#)[Guías de Gestión Integrada de Plagas](#)[Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria \(ROPO\)](#)[Ir a Sanidad vegetal](#)

3

Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

 [Imprimir](#)  [Descargar en PDF](#) [Ayuda](#)

Para realizar consultas al Registro, pulse sobre el icono:



3

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.5 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, el MAGRAMA ha creado una aplicación informática para el intercambio de información sobre las inscripciones en el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO).

Esta aplicación permite la consulta pública de entidades y operadores registrados, con una doble finalidad, por un lado dar a conocer el estado de la solicitud en tiempo real a los solicitantes, y por el otro informar al público en general de la habilitación de un operador o entidad concreta para la realización de cualquier actividad relacionada con la comercialización, distribución y uso de cualquier medio de defensa fitosanitaria.

NOTA IMPORTANTE. (01/04/2014)

Actualmente, los organismos competentes de las comunidades autónomas se encuentran incorporando los datos a la aplicación informática, por lo que es posible que la información de algún operador no se encuentre totalmente actualizada.

Este problema será subsanado en próximas semanas.

Noticias sobre Agricultura

17/11/2014

[El Secretario General de Agricultura y Alimentación y los Consejeros de las CCAA de la Cornisa Cantábrica acuerdan aunar esfuerzos en la aplicación de los contratos lácteos](#)

14/11/2014

[El Gobierno aprueba el Plan de Seguros Agrarios 2015 con un incremento de hasta el 33% en los porcentajes de subvención](#)

 Noticias sobre Agricultura[Ver todas las noticias](#)

Destacados

 [Cursos sobre el uso sostenible del tractor agrícola](#)

 [Aprobados los requisitos para las normas de comercialización del vino en caso de perturbación del mercado](#)

(199,69 kb)

Agricultura

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Medios de defensa fitosanitaria

Registro de productos fitosanitarios

Uso sostenible de productos fitosanitarios

Guías de Gestión Integrada de Plagas

Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Consulta de inscripciones de ROPO

 [Imprimir](#) [Ayuda](#)

Resultado de la búsqueda

Filtrado por..

Filtros propuestos

Nº IDENTIFICACIÓN

0111142392ST

Registros que coinciden con el filtro propuesto

Registros del 1 al 1 de los 1 encontrados

Listado de registros

Código identificación	Nombre y apellidos / Denominación social	Categoría	Nivel de capacitación
0111142392ST	ANDALUZA DE INSTALACIONES Y OBRAS S.A. (AINOSA)	Sector de Tratamientos	4

1

[Nueva consulta](#)[Volver arriba](#)

2. El asesoramiento en la Gestión Integrada de Plagas -GIP-.

El caso del los ámbitos no agrarios



¿Es obligatoria en el ámbito no agrario la GIP?

?



¿Es obligatoria en el ámbito no agrario la GIP?

En ámbitos profesionales no agrarios sí es obligatoria la GIP, a excepción de los espacios de uso privado. (art. 10.1, RD 1311/12)

Art. 46.1 d) **Espacios de uso privado**: Espacios verdes o con algún tipo de vegetación en viviendas o anejos a ellas, o a otras edificaciones o áreas que sean exclusivamente de acceso privado o vecinal:

- 1.º Jardines domésticos de exterior.
- 2.º Jardinería doméstica de interior.
- 3.º Huertos familiares.



¿Es obligatoria en el ámbito no agrario la GIP?

Art. 49.1. *En los ámbitos contemplados en el presente capítulo, salvo lo previsto en los artículos 46.1.d) y 48 -usos no profesionales-, la aplicación de productos fitosanitarios sólo podrá realizarse por usuarios profesionales previo el asesoramiento sobre la gestión integrada de plagas y la suscripción de un contrato conforme al artículo 41.2.c) de la Ley, entre el interesado y el usuario profesional o empresa que realice el tratamiento...*



Realización del asesoramiento en GIP

Previo a las aplicaciones fitosanitarias.

Justificación del asesoramiento.

- ASESOR (personal propio o externo)
- Documento de asesoramiento (Anexo IX)
- Plan de trabajo
- Registro de tratamientos fitosanitarios

(art. 16.1, parte II del anexo III)

Guías de GIP de ámbitos no agrarios (art. 15)



GIP en ámbito no agrario

Interesado, de la institución...

ASESOR

Externo

Contrato de asesoramiento

Documento de asesoramiento
Anexo IX

Contrato Ley 43/02
art 41.2.c

Usuario prof. propio

Plan de trabajo
Anexo X

Empr. Tratamientos

Auto. Tratamiento (10 días)

Silencio positivo

Dos días
Informar interesados
Subsanaciones

Adm. Local

¡¡Posibles modificaciones!!

Entidad, propietario..

Registro tratamientos

Inscripción en el ROPO como Asesor en GIP



Titulación Habilitante (Anexo II)

40 ECTS

Edafología.
Fisiología vegetal.
Botánica.
Mejora vegetal.
Fitotecnia.
Cultivos herbáceos.
Cultivos hortícolas.
Cultivos leñosos.
Selvicultura.
Planif cultivos y aprovech. forestales.
Evaluación de impacto ambiental.

Mecanización agraria.
Protección vegetal.
Entomología agrícola o forestal.
Patología vegetal.
Malherbología.
Química agrícola.

Licenciaturas,
ingenierías sup, Ingen
técnicas, grado,
master o tercer ciclo y
títulos de FP

12 ECTS



Titulación Habilitante (Anexo II)

- Ingeniero Agrónomo,
 - Ingeniero Técnico Agrícola,
 - Ingeniero de Montes,
 - Ingeniero Técnico Forestal,
-
- Téc. Sup. en Paisajismo y Medio Rural,
 - Téc. Sup en Gestión Forestal y del Medio Natural,

Disposición transitoria tercera. *Habilitación de asesores.*

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 12, el órgano competente de la comunidad autónoma podrá otorgar hasta el 1 de enero de 2015, la condición de asesor a los titulados universitarios o de formación profesional adecuada que, puedan acreditar experiencia suficiente adquirida antes de dicha fecha en tareas de asesoramiento de, al menos, 4 años, en estaciones de avisos, empresas de tratamientos, asociaciones para la defensa fitosanitaria producción integrada.

Solicitud-declaración responsable ASESOR

RESOLUCIÓN

CERTIFICADO

11/ XXX/ AS



GIP en ámbito no agrario

Interesado, de la institución...

ASESOR

Externo

Contrato de asesoramiento

Documento de asesoramiento
Anexo IX

Contrato Ley 43/02
art 41.2.c

Usuario prof. propio

Plan de trabajo
Anexo X

Empr. Tratamientos

Auto. Tratamiento (10 días)

Silencio positivo

Dos días
Informar interesados
Subsanaciones

Adm. Local

¡¡Posibles modificaciones!!

Entidad, propietario..

Registro tratamientos

Documento de asesoramiento para usos no agrarios (Anexo IX)

Descripción somera del área o recinto

Especies existentes, estado fitosanitario, valoración de la necesidad del tratamiento y la viabilidad de realizar su control por otros medios.

Valoración de los riesgos inherentes al tratamiento fitosanitario

Deriva, persistencia, lixiviación, efecto sobre otras las especies y el establecimiento de las restricciones oportunas.

Prescripción de las aplicaciones de productos fitosanitarios,

En caso de que se consideren necesarias, especificando los PPF a emplear, dosis, técnica de aplicación y justificación de que se ha dado prioridad a productos fitosanitarios de bajo riesgo y OCB.

Consideraciones a incluir en el Plan de Trabajo

Especial atención al tipo de público que pueda entrar en contacto con el producto y cuando proceda, **señalización de la zona y plazo de reentrada.**



GIP en ámbito no agrario

Interesado, de la institución...

ASESOR

Externo

Contrato de asesoramiento

Documento de asesoramiento
Anexo IX

Contrato Ley 43/02
art 41.2.c

Usuario prof. propio

Plan de trabajo
Anexo X

Empr. Tratamientos

Auto. Tratamiento (10 días)

Silencio positivo

Dos días
Informar interesados
Subsanaciones

Adm. Local

¡¡Posibles modificaciones!!

Entidad, propietario..

Registro tratamientos

Plan de trabajo para usos no agrarios (Anexo X)

- Datos del interesado y contratante
- Detalle del asesor y documento de asesoramiento
- Datos del área o recinto objeto de las aplicaciones
- La fecha o fechas previstas para las aplicaciones
- Puede contemplar repetición de tratamientos
- Los vegetales o productos vegetales objeto de las aplicaciones
- El producto o productos permitidos para aplicar
- La dosis, técnica de aplicación y demás condiciones de uso
- Precauciones a observar en la ejecución de las aplicaciones
- El plazo de reentrada para acceder a los recintos tratados
- Señalización de la zona de tratamiento, en caso de que proceda



GIP en ámbito no agrario

Interesado, de la institución...

ASESOR

Externo

Contrato de asesoramiento

Documento de asesoramiento
Anexo IX

Contrato Ley 43/02
art 41.2.c

Usuario prof. propio

Plan de trabajo
Anexo X

Empr. Tratamientos

Auto. Tratamiento (10 días)

Silencio positivo

Dos días
Informar interesados
Subsanaciones

Adm. Local

¡¡Posibles modificaciones!!

Entidad, propietario..

Registro tratamientos

Registro de tratamientos fitosanitarios Art. 16, Anexo III, parte II

Doc que deben llevar todas las personas o entidades que requieran aplicación de PPF en ámbitos distintos del agrario. Registran aplicaciones HECHAS..

A. Información general.

Datos generales; Nombre, razón social dirección, NIF...

Personal cualificado y equipos de tratamiento:

Identificar asesor, manipuladores PPF, equipos...

Identificar zonas de tratamiento y ámbitos:

Localización de zonas, superficie, referencias SIGPAC

Aprovechamientos, usos (jardines, deportes...)

Masas de agua (aprovechamientos..).



Registro de tratamientos fitosanitarios

B. Información de tratamientos fitosanitarios para cada tratamiento

Fecha del tratamiento

Lugar en el que se realiza

Especie tratada y plaga objeto del tratamiento

Superficie tratada

Producto fitosanitario aplicado (nombre comercial y **nº registro**)

Identificación del equipo de aplicación empleado

Kg o l. Del producto empleado

Usuario profesional o empresa que realiza la aplicación (inscripción en ROPO)

Valoración de la eficacia del tratamiento

Similar al cuaderno de explotación de explotaciones agrícolas



2. El asesor en la gestión integrada de plagas -ámbitos no agrarios-



Los registros y documentos, se conservan durante al menos tres años siguientes a su fecha de emisión. (art. 16.4. RD)



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

REGISTRO DE TRANSACCIONES CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS
(APLICADORES)
Anexo 25 Real Decreto 1311/2012
ADQUISICIÓN

Hoja nº _____
C.P.: _____

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA: _____
DIRECCIÓN: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
TELEFONO: _____
INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES CON EL NUMERO: _____

FECHA DE LA OPERACION	IDENTIFICACION DEL PRODUCTO FITOSANITARIO			CANTIDAD (Kg. e.l.)	IDENTIFICACION SUMINISTRADOR (1)
	NOMBRE COMERCIAL	NUMERO DE REGISTRO	NUMERO DE LOTE		

(1) Nombre y apellidos o razón social /NF/ dirección o sede social.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3. REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTOS Y MATERIAL FITOSANITARIO



Los productos fitosanitarios sólo podrán comercializarse si previamente han sido **autorizados** por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente e inscritos en el **Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario**.

Los usuarios deberán utilizar los productos fitosanitarios de acuerdo con las **condiciones de utilización autorizadas**, las cuales se detallan en las **etiquetas y en las hojas de registro**.

<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios>

Agricultura

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Medios de defensa fitosanitaria

Registro de productos fitosanitarios

Uso sostenible de productos fitosanitarios

Guías de Gestión Integrada de Plagas

Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Registro de Productos Fitosanitarios

[Imprimir](#)

[Ayuda](#)

Productos fitosanitarios

- [Consultas por nº registro y/o nombre](#)
- [Consultas por sustancia activa](#)
- [Consultas por plagas](#)
- [Consultas por aplicación/plagas](#)
- [Consultas por ámbitos de utilización](#)
- [Otras denominaciones comunes](#)
- [Importaciones paralelas](#)



Registro y/o nombre
Sustancia activa
Por plagas
Aplicación /plagas
Ámbitos de utilización

Movimientos en el registro

- [Últimos cambios en el registro](#)
- [Movimientos ocurridos en un periodo](#)
- [Productos cancelados](#)

Productos aprobados bajo el Reglamento (CE) nº 1107/2009

[Productos aprobados bajo el Reglamento \(CE\) nº 1107/2009](#)

Instrucciones para el registro de productos fitosanitarios



Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.120
Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

Titular:

BAYER CROPSCIENCE, S.L.
C/ Charles Robert Darwin, 13. Parque Tecnológico
46980 PATERNA
VALENCIA.

Fabricante:

BAYER S.A.S. (LYON)
18, rue Jean-Marie Leclair
F-69268 LYON
LYON CEDEX 09
FRANCIA

Fecha de inscripción: 22/06/1992

Fecha de caducidad: 31/12/2015

Tipo de envase:

Botellas de vidrio de 5 cc. y de polietileno de 10 cc., 50 cc., 100 cc. y 1 l.
Gamafas de polietileno de 5 l.

Composición: IMIDACLOPRID 20% (SL) P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO SOLUBLE (SL)

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas, Parques y Jardines

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Albaricoquero	GUSANO CABEZUDO	0,05-0,075 %	15
(2) Albaricoquero	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(3) Albaricoquero	MOSQUITO VERDE	0,05-0,075 %	15
(4) Albaricoquero	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(5) Aplo	PULGONES	0,4-0,5 l/ha	3

CHAS 48;

Nº registro 21.545

Tipo de envase:

Frascos de polietileno de 100, 250 cc. y 1 l.
 Garrafas de polietileno "coex" de 5, 10, 15 y 25 l.
 Para jardinería exterior doméstica frascos de polietileno de 100 y 250 ml.

Composición: CLORPIRIFOS 48% [EC] P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO EMULSIONABLE [EC]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas, Jardinería Exterior Doméstica

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Alcachofa	ORUGAS	0,15-0,2 %	7
(2) Alfalfa	ORUGAS	0,15-0,2 %	21
(3) Algodonero	ORUGAS	0,15-0,2 %	21
(4) Cebolla	ORUGAS	0,15-0,2 %	21
(5) Cereales	ZABRO	0,15-0,2 %	#
(6) Cítricos	COCHINILLAS	0,15-0,2 %	21
(7) Cítricos	MOSCA BLANCA	0,15-0,2 %	21
(8) Cítricos	PRAYS	0,15-0,2 %	21
(9) Cítricos	PULGONES	0,15-0,2 %	21
(10) Coles de china	ORUGAS	0,15-0,2 %	21

Composición: CIPROCONAZOL 10% [WG] P/P
Tipo de preparado: GRANULADO DISPERSABLE EN AGUA [WG]
Tipo de función: Fungicida
Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

ATEMI 10 WG
Nº registro 24.900

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Cereales	OIDIO	0,4-0,8 l/ha	28
(2) Cereales	ROYAS	0,4-0,8 l/ha	28
(3) Cucurbitáceas	OIDIO	0,01-0,02 %	3
(4) Fresaes	OIDIO	0,01-0,02 %	3
(5) Frutales de hueso	MONILIA	0,01-0,02 %	14
(6) Frutales de hueso	MOTEADO	0,01-0,02 %	14
(7) Frutales de hueso	OIDIO	0,01-0,02 %	14
(8) Frutales de hueso	ROYAS	0,01-0,02 %	14
(9) Frutales de pepita	MONILIA	0,01-0,02 %	14
(10) Frutales de pepita	MOTEADO	0,01-0,02 %	14
(11) Frutales de pepita	OIDIO	0,01-0,02 %	14
(12) Frutales de pepita	ROYAS	0,01-0,02 %	14
(13) Ornamentales herbáceas	OIDIO	0,01-0,02 %	NP
(14) Ornamentales herbáceas	ROYAS	0,01-0,02 %	NP
(15) Ornamentales leñosas	OIDIO	0,01-0,02 %	NP
(16) Ornamentales leñosas	ROYAS	0,01-0,02 %	NP

Ejemplos de **Ámbitos de utilización** en ámbitos no agrarios

Áreas industriales

Praderas

Áreas no cultivadas

Recintos industriales

Cercas y linderos

Redes de servicio

Hogar y plantas

Utillaje y equipamiento

Humedales

Zonas deportivas

Inst. de procesado

Zonas recreativas...

Locales

Otros ?

Parques y jardines



Ejemplos de Usos autorizados (cultivo / especie) en ámbitos no agrarios

Campos de golf

Céspedes

Jardines

Ornamentales herbáceas

Ornamentales leñosas

Parques

Parques y jardines

Pastos de gramíneas

Praderas

Prados de gramíneas

Recintos deportivos...



Consulta de productos fitosanitarios cancelados, exportar tabla a excel.

[Registro de Productos Fitosanitarios] - Agricultura - magrama.gob.es - Microsoft Internet Explorer proporcionado por Agricultu

http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/registro/cc

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos http--intranet.cap.junta-an... [Registro de Productos Fito... Sitios sugeridos Galería de Web Slice

[Registro de Productos Fitosanitarios] - Agricultura - ...

Ministerio Áreas de actividad Participación pública Cartografía y SIG Estadísticas Sede electrónica Sala de prensa

[Atención al ciudadano](#)

Inicio > [Agricultura](#) > [Sanidad vegetal](#) > [Medios de defensa fitosanitaria](#) > Registro de productos fitosanitarios

Agricultura

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Medios de defensa fitosanitaria

Registro de productos fitosanitarios

Uso sostenible de productos fitosanitarios

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Registro de Productos Fitosanitarios

[Imprimir](#) [Ayuda](#)

Productos fitosanitarios cancelados en un periodo

La búsqueda no se efectuará si no indica el periodo en el que se han producido los cambios.

Introduzca las fechas en formata DD/MM/AAAA.
(dos dígitos para el día y el mes, y cuatro para el año).

Productos cancelados entre dos fechas:

Desde:

Hasta:

[Consultar](#)

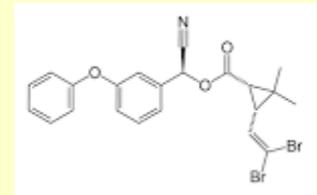
Listo Internet 100%

Inicio 4 Explorad... 2 LibreOffi... 2 Internet ... 2 Outlook ... 2 Adobe R... ES 12:49

Casos especiales en determinados PPF autorizados

- ✓ Importaciones paralelas
- ✓ Denominaciones comunes
- ✓ Autorizaciones excepcionales
- ✓ PPF aprobados bajo R (CE) 1107/09

ES-00012 SCATTO (Deltametrin 2,5%)



Agricultura

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Medios de defensa fitosanitaria

Registro de productos fitosanitarios

Uso sostenible de productos fitosanitarios

Guías de Gestión Integrada de Plagas

Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Registro de Productos Fitosanitarios

[Imprimir](#)

[Ayuda](#)

Productos fitosanitarios

- [Consultas por nº registro y/o nombre](#)
- [Consultas por sustancia activa](#)
- [Consultas por plagas](#)
- [Consultas por aplicación/plagas](#)
- [Consultas por ámbitos de utilización](#)
- [Otras denominaciones comunes](#)
- [Importaciones paralelas](#)

Movimientos en el registro

- [Últimos cambios en el registro](#)
- [Movimientos ocurridos en un periodo](#)
- [Productos cancelados](#)

Productos aprobados bajo el Reglamento (CE) nº 1107/2009

[Productos aprobados bajo el Reglamento \(CE\) nº 1107/2009](#)

Instrucciones para el registro de productos fitosanitarios

Denominaciones comunes
Importaciones paralelas
Cancelados
PPFF R (CE) 1107/09



F. CONTROL DEL ETIQUETADO

ÁREA DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS



- Nocivo por ingestión.
- Irrita las vías respiratorias y la piel.
- Manténgase fuera del alcance de los niños.
- Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.
- No respirar los vapores ni la nube de pulverización.
- Usease indumentaria y guantes de protección adecuados.
- En caso de ventilación insuficiente, usese equipo respiratorio adecuado.

(Nocivo)

EN CASO DE ACCIDENTE O MALESTAR, ACÚDASE INMEDIATAMENTE AL MÉDICO (si es posible, muéstrele la etiqueta).

RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE

- Primeros auxilios:**
- Retire a la persona de la zona contaminada.
 - Quite inmediatamente la ropa manchada o salpicada.
 - Puede provocar sensibilización.
 - Lave los ojos con abundante agua al menos durante 15 minutos, no olvide retirar las lentillas.
 - Lave la piel con abundante agua y jabón, sin frotar.
 - No administre nada por vía oral.
 - En caso de ingestión NO PROVOQUE EL VÓMITO.
 - Mantenga al paciente en reposo.
 - Conserve la temperatura corporal.
 - Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
 - Control hidroelectrolítico.
 - Controle la tensión arterial.
 - Sensibilización miocárdica.
 - Controlar función renal y hepática.
 - Puede provocar fotofobia.
 - Puede ser necesaria la administración de atropina hasta que aparezcan signos de atropinización. Controlar Cianosis.
 - Si la persona está inconsciente, acuéstela de lado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y las rodillas semiflexionadas.
 - Translade al intoxicado a un centro hospitalario y, siempre que sea posible, lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGUN CASO

EN CASO DE INTOXICACIÓN LLAME AL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA. TEL. 91-5620420

PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE

Muy tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático. **NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE** (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales). Evítase la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos. **Mitigación de riesgos medioambientales:**
Abejas: Muy peligroso para las abejas.
 Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Para protección de las abejas, no tratar en áreas ni épocas de actividad de las mismas.

A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO

Gestión de envases:
 Es obligatorio enjuagar energícamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito del pulverizador. Este envase, una vez vacío después de utilizar su contenido, es un residuo peligroso por lo que el usuario está obligado a entregarlo en los puntos de recepción del sistema integrado de gestión SIGFITO.

Imidacloprid 20%

CONCENTRADO SOLUBLE (SL)

INSECTICIDA

• INSECTICIDA DE APLICACIÓN FOLIAR •

COMPOSICIÓN:

Imidacloprid 20% p/v (200 g/L)

Contiene Gamma-butirolactona (CAS 96-48-0)

Inscrito en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario con el nº. 24.033/16

USO RESERVADO A AGRICULTORES Y APLICADORES PROFESIONALES

DISTRIBUIDO POR:



CAF KARYON, S.L.
 Apartado de Correos nº 50
 Ciudad Santo Domingo - 28120 Madrid

Lote
 Fecha Fabricación
 Kgr. Litros
 22
 15 07 20.11



Lote de fabricación nº:

Fecha de fabricación:

CONTENIDO NETO
12x1
 LITROS

Registrado por N.E.S.A. con el nombre Labeltop y fabricado por N.E.S.A. (Francia)

© Karyon y Karyon logo son Marcas Registradas de : CAF KARYON, S.L.

• ANTES DE USAR EL PRODUCTO, LEA DETENIDAMENTE LA ETIQUETA •

ÁREA FITOTERAPÉUTICA

APLICACIONES AUTORIZADAS

- Albaricoquero** contra gusano cabezudo, minadores de hojas, mosquito verde y pulgones.
- Apio** contra pulgones.
- Arbustos ornamentales**, y ornamentales herbáceas y leñosas, contra mosca blanca y pulgones.
- Avellano** contra pulgones.
- Castaño de Indias** contra minadores.
- Cerezo** contra gusano cabezudo, mosquito verde y orugas minadoras.
- Cítricos** contra mosca blanca, Phylloxera y pulgones.
- Cucurbitáceas, Judías para grano, judías verdes, lechuga, pimiento, tomate** contra pulgones.
- Inflorescencias y repollo** contra mosca blanca y pulgones.
- Frutales de pepita** contra minadores de hojas, pelidos y pulgones.
- Melocotonero** contra gusano cabezudo, minadores de hoja, mosquito verde, pulgones y trips.
- Palmáceas ornamentales** contra taladro.
- Patata** contra escarabajo y pulgones.
- Tabaco** contra mosca blanca y pulgones.

DOSIS Y MODO DE EMPLEO

Imidacloprid 20% se aplica en pulverización normal, aunque en cultivos hortícolas puede aplicarse en el riego. Aplicar en pulverización normal a razón de 0,05-0,07% (50-75 cc/100 l) en patata, albaricoquero, melocotonero, lechuga, frutales de pepita y castaño de Indias. En arbustos ornamentales, cucurbitáceas, ornamentales herbáceas y leñosas, pimiento, tomate, cítricos, inflorescencias, judías verdes, lechuga, repollo y tabaco aplicar 0,05% a 0,07% (50-75 cc/100 l), y contra mosca blanca aplicar la dosis más alta, al 0,07% (75 cc/100 l). En avellano y en cerezo aplicar al 0,05% (50 cc/100 l). En apio aplicar a la dosis de 0,4 cc/100 l. En apio aplicar en pulverización normal, con un máximo de dos aplicaciones con intervalo de 10-15 días, del ataque de los pulgones.

En cítricos contra mosca blanca y pulgones, y aplicar en pulverización normal. Se puede mezclar con un aceite mineral a la dosis autorizada. No aplicar en pulverización en el período comprendido entre el 1º de abril y 1º de julio, perjudicando al arroyopilo útil *Rhodolia cardinalis*. No tratar en parcelas con presencia de cochinita.

En cítricos contra phylloxera aplicar en pulverización normal; aplicar a dosis de 0,05%, se puede mezclar con un aceite mineral a la dosis autorizada. Sin diluir, aplicar en el tronco o chapa de injerto mediante el apio aplicando una dosis de 1 cc/árbol (injerto e injerto de 1 año), 2 cc/árbol (injerto e injerto de 2 años) y 3 cc/árbol (injerto de 3 años). A través del sistema de riego por goteo aplicar a la dosis de 1-8 cc/árbol (1 cc/árbol en las primeras etapas de crecimiento de los árboles, 4 cc/árbol en árboles de hasta 7,5 m. y 8-8 cc/árbol en árboles de más de 7,5 m. realizando como máximo 2 tratamientos por año separados 40-60 días. La aplicación en riego por goteo realizar siempre que la plantación cuente con sistema de riego por goteo desde su inicio y esté limpia de hierbas.

En lechuga aplicar en pulverización foliar, realizar un máximo de 2 aplicaciones por ciclo de cultivo. También tratar mediante el agua de riego a la dosis de 500-700 ccha en una única aplicación alrededor del tronco.

En albaricoquero y en frutales de pepita, en tratamientos de invierno se recomienda mezclar con un aceite mineral a las dosis autorizadas.

En avellano aplicar en pulverización foliar a la dosis indicada o en mezcla con aceite de verano a 0,15-1% en cultivo está al inicio de la brotación (3-4 hojas por brote) en tratamiento único, en primavera aplicar a 0,05% (50 cc/100 l).

En cucurbitáceas, judías verdes, lechuga, pimiento y tomate, también puede aplicarse en agua de riego a 500 ccha.

En inflorescencias y repollo (género Brassica), en pulverización no pasar de 0,5 L/ha. En agua de riego por goteo 0,5 L/ha, máximo dos aplicaciones por campaña.

En judías para grano aplicar hasta la caída de los pétalos; también se puede aplicar en agua de riego a 500 ccha. En cultivo de melocotonero incluir sus variedades. En tratamientos de invierno contra gusano cabezudo, m. y pulgones se recomienda mezclar con un aceite mineral a las dosis autorizadas.

En palmáceas ornamentales aplicar en pulverización normal al cogollo y exterior de la planta, a la dosis indicada. En el caso de palmáceas en vivero aplicar mediante el riego por goteo a una dosis de 0-10 L/ha de producto, máximo de dos aplicaciones espaciadas 30-40 días. Mediante inyección al tronco, cada 40-50 días de noviembre, con una dosis de 4-10 ml/aplicación a 1,5-2 m de la corona de hojas. La aplicación se efectúa en empresas especializadas, bajo la supervisión de los Servicios de Sanidad Vegetal de las áreas.

PLAZO DE SEGURIDAD
Arbustos ornamentales, ornamentales herbáceas y leñosas, palmáceas ornamentales, avellano, castaño de Indias y judías para grano: no procede.
Apio, cucurbitáceas, judías verdes, pimiento y tomate: 3 días. **Lechuga:** 7 días.
Inflorescencias: 14 días. **Albaricoquero, frutales de pepita, melocotonero (inestacionario, etc.):** y tabaco: 3 días. **Cerezo y repollo:** 28 días. **Cítricos y patata:** 30 días.

Advertencias: Las recomendaciones a información que facilitamos, son fruto de estudios y rigurosos estudios y ensayos. Sin embargo, en la utilización pueden intervenir numerosos factores que escapan a nuestro control (preparación de mezclas, aplicación, clima, etc.). La compañía garantiza la composición, formulación y contenido. El usuario responsable de los daños causados (falta de eficacia, toxicidad en general, residuo por la inobservancia total o parcial de las instrucciones de la etiqueta).

F. CONTROL DEL ETIQUETADO

12. INFORMACION FITOTOXICIDAD

13. REFERENCIA FOLLETO

15. FECHA CADUCIDAD

16. INDICACIONES PROHIBIDAS (no toxico...)

ÁREA DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS

Xn

- Nocivo por ingestión.
- Irrita las vías respiratorias y la piel.
- Manténgase fuera del alcance de los niños.
- Manténgase lejos de alimentos, bebidas y plantas.
- No respirar los vapores ni la nube de pulverización.
- Usarse indumentaria y guantes de protección adecuados.
- En caso de ventilación insuficiente, usese equipo respiratorio adecuado.

(Noeivo) EN CASO DE ACCIDENTE O MALESTAR, ACÚDASE INMEDIATAMENTE AL MÉDICO (si es posible, muéstrele la etiqueta).

RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE

Primeros auxilios:

- Retire a la persona de la zona contaminada.
- Quite inmediatamente la ropa manchada o salpicada.
- Puede provocar sensibilización.
- Lave los ojos con abundante agua al menos durante 15 minutos, no olvide retirar las lentes.
- Lave la piel con abundante agua y jabón, sin frotar.
- No administre nada por vía oral.
- En caso de ingestión NO PROVOQUE EL VÓMITO.
- Mantenga al paciente en reposo.
- Conserve la temperatura corporal.
- Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
- Control hídrico-electrolítico.

6. SÍMBOLOS Y FRASES DE RIESGOS Y SEGURIDAD

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGUN CASO

EN CASO DE INTOXICACIÓN LLAME AL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA. TEL. 91-5620420

PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE

N

Muy tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE (No limpiar el equipo de aplicación del producto con aguas superficiales). Evite la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Mitigación de riesgos medioambientales:

Abejas: Muy peligroso para las abejas.

Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar si haya abejas en pecoreo activo. Para protección de las abejas, no tratar áreas de actividad de las mismas.

A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO

Gestión de envases:

Es obligatorio enjuagar enérgicamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito del pulverizador. Este envase, una vez vacío después de utilizar su contenido, es un residuo peligroso por lo que el usuario está obligado a entregarlo en los puntos de recepción del sistema integrado de gestión **SIGFITO**.

1. NOMBRE COMERCIAL

8. TIPO DE FORMULACIÓN

7. TIPO DE ACCIÓN

COMPOSICIÓN:

3. COMPOSICIÓN

Contiene Gamma-butirolactona (CAS 96-48-0)

Inscrito en el Registro Oficial de Fitosanitarios con el n.º 24.033/16

2. REGISTRO

USO RESERVADO A AGRICULTORES Y APLICADORES PROFESIONALES

5 LOTE

14. SIGFITO

2. TITULAR

4. CAPACIDAD ENVASE

2. TITULAR

• ANTES DE USAR EL PRODUCTO, LEA DETENIDAMENTE LA ETIQUETA •

ÁREA FITOTERAPÉUTICA

APLICACIONES AUTORIZADAS

9. USOS AUTORIZADOS

Albaricoquero contra gusano cabezudo, minadores de hojas, mosquito verde y pulgones.
Apio contra pulgones.
Arbustos ornamentales, y ornamentales herbáceas y leñosas, contra mosca blanca y pulgones.
Avellano contra pulgones.
Cereales contra pulgones.
Citricas contra pulgones, mosca blanca, minadores de hojas, pulgones, trips, mosca blanca y pulgones.
Inflorescencias y repollo contra mosca blanca y pulgones.
Frutales de pepita contra minadores de hojas, pulgones y pulgones.
Melocotonero contra gusano cabezudo, minadores de hoja, mosquito verde, trips y pulgones.
Palmáceas ornamentales contra taladro.
Patata contra escarabajo y pulgones.
Tabaco contra mosca blanca y pulgones.

DOSIS Y MODO DE EMPLEO

Imidacloprid 20% se aplica en pulverización normal, siempre en cultivos frutales puede aplicarse en el suelo. Aplicar en pulverización normal a razón de 0,48 a 0,72% (50-75 cc/100 l) en patata, albaricoquero, melocotonero, lechuga, frutales de pepita y cereales de invierno. En arbustos ornamentales, cucurbitáceas, cítricos, lechuga, pimiento, tomate, cítricos, pimiento, tomate, cítricos, inflorescencias, jaulas verdes, jaulas para grano, repollo y jaulas de pepita aplicar de 0,48% a 0,72% (50-75 cc/100 l) y contra mosca blanca aplicar la dosis más alta (0,72% o 100 l). En avellano y en cereales aplicar a 0,48% (50 cc/100 l). En apio aplicar la dosis de 0,48% (50 cc/100 l). En apio aplicar en pulverización normal, con un máximo de diez aplicaciones con intervalos de 10-15 días del ataque de los pulgones.

En cítricos contra mosca blanca y pulgones, y aplicar en pulverización normal. No puede mojarse con agua durante la dosis autorizada. No aplicar en pulverización en el período comprendido entre el 1.º de abril y 1.º de julio a dosis autorizada. No aplicar en pulverización en el período comprendido entre el 1.º de agosto y 1.º de octubre. En cítricos contra phytonomya aplicar en pulverización normal, aplicar a dosis de 0,06%, no puede mojarse con agua durante la dosis autorizada. En cítricos aplicar en el momento de la floración y aplicar en el momento de la floración de 3 años de edad (aplicar a razón de 3,60 g/l). En cítricos aplicar en el momento de la floración de 3 años de edad (aplicar a razón de 3,60 g/l). En cítricos aplicar en el momento de la floración de 3 años de edad (aplicar a razón de 3,60 g/l). En cítricos aplicar en el momento de la floración de 3 años de edad (aplicar a razón de 3,60 g/l).

En lechuga aplicar en pulverización normal a razón de 0,48% (50 cc/100 l) en lechuga, pimiento y tomate. También aplicar en el momento de la floración de 3 años de edad (aplicar a razón de 3,60 g/l). En lechuga aplicar en pulverización normal a razón de 0,48% (50 cc/100 l) en lechuga, pimiento y tomate. También aplicar en el momento de la floración de 3 años de edad (aplicar a razón de 3,60 g/l).

En avellano aplicar en pulverización foliar a la dosis indicada o en mezcla con aceite de sésamo a 0,15-0,2% en cultivo está al inicio de la floración (3-4 hojas por brote) en tratamiento único, en cítricos aplicar en pulverización normal a razón de 0,48% (50 cc/100 l). En avellano, lechuga, pimiento y tomate, también puede aplicarse en agua de riego a 0,15-0,2%.

En inflorescencias y repollo (género brassica), en pulverización no pasar de 0,5 L/ha. En agua de riego 0,5 L/ha, máximo diez aplicaciones por campaña.

En jaulas para grano aplicar hasta la caída de los pulgones, también se puede aplicar en agua de riego a 0,15-0,2%.

En cultivo de melocotonero incluye sus variedades. En tratamientos de invierno contra gusano cabezudo y pulgones se recomienda mojar con un aceite mineral a las dosis autorizadas.

En palmeras ornamentales aplicar en pulverización normal al repollo y enjilgo de la planta, a la caída de la hoja en el caso de palmeras en vivero aplicar mediante el riego por goteo a una dosis de 0,15 L/ha de producto máximo de diez aplicaciones espaciadas 30-45 días. Mediante inyección al tronco, cada 30-35 días de noviembre, con una dosis de 4-10 ml/aplicación a 1,5-2 m de la corona de hojas. La aplicación se efectúa en invierno, considerando la temperatura ambiente.

11. PLAZOS SEGURIDAD

PLAZO DE SEGURIDAD

Arbustos ornamentales, ornamentales herbáceas y leñosas, palmeras ornamentales, melocotonero, lechuga, pimiento y tomate: 30 días.
Cereales y repollo: 30 días.
Citricas y patata: 30 días.



Insecticidas Naturales

MUCHAS GRACIAS

